

A DESPACHO: 06 de julio de 2022. Informando que la parte demandante no subsano las falencias de la demanda en el término concedido. - Provea.

El Secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, seis de julio de dos mil veintidós

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAVIER STIVEN ACEVEDO RAMIREZ
DEMANDADOS: GALLO RODAS GUSTAVO
Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2022-00343-00.

Auto Interlocutorio Nro. 1442

Visto el informe rendido por el secretario del juzgado y revisado el expediente, el Despacho no tiene alternativa diferente a RECHAZAR la presente demanda, toda vez que la misma fue inadmitida mediante auto interlocutorio No. 1329 del 23 de junio de 2022 en la que se concedió el término de 5 días a la parte demandante para subsanar los defectos señalados. Sin embargo, la parte demandante no allego memorial en tal sentido.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**, instaurada por **JAVIER STIVEN ACEVEDO RAMIREZ**, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07dfc86b32a83763e95c922f041420922ce0fccb662d1cda46c6f7764c511b1**

Documento generado en 06/07/2022 04:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>